

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/DAJ/ERH/NDV

**APRUEBA BASES DEL PLAN DE APOYOS
ADICIONALES EN EDUCACIÓN 2015**

RES EXENTA: N° 000646

SANTIAGO, 24 FEB 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N° 79 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional (TyP) de SENADIS; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

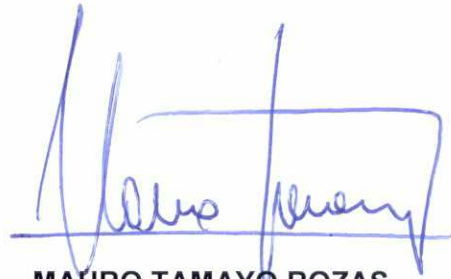
1. Que la Ley N° 20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al/ a la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, la Resolución Exenta N° 643 del 24 de febrero 2015 aprobó el Plan de Apoyos Adicionales cuyo objeto es contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.

3. Que se elaboraron las Bases técnicas y administrativas cuya implementación y financiamiento, previa propuesta pública, permitirá atender la necesidad de inclusión educativa de estudiantes en situación de discapacidad que resulten seleccionados.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases del Plan de Apoyos Adicionales 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 581, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Discapacidad para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)



BASES DEL PLAN DE ¹APOYOS ADICIONALES PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD² EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2015

¹ En la Convención de Naciones Unidas, artículo 24 de Educación, en sus letras c); d) y e); menciona que se deberán entregar "ajustes razonables, en función de las necesidades individuales y se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; y se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión"

² En la actualidad, para el Servicio Nacional de la Discapacidad este es el concepto que enfatiza de mejor forma la responsabilidad del entorno en la generación de discapacidad. No obstante lo anterior, tanto la Convención de Naciones Unidas que establece derechos para las personas con discapacidad, como la Ley N°20.422, considera el concepto de persona con discapacidad, el cual para todos los efectos es reconocido por Senadis.

CONTENIDO

I. DESCRIPCIÓN DEL PLAN	3
II. QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LOS RECURSOS DE APOYO ADICIONALES	3
III. APOYOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER SOLICITADOS	3
IV. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS	4
V. PROCESO DE SOLICITUD DE APOYOS ADICIONALES	4
VI. CONSULTAS	9
VII. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PARA LA ENTREGA DE RECURSOS	9
VIII. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DEL PLAN	10
1. Notificación de admisibilidad	10
2. Recurso de reposición de las solicitudes declaradas inadmisibles	10
3. Publicación de resultados	11
4. Firma de Convenios	11
5. Requisitos para la firma de convenio	11
6. Pagaré notarial	12
7. Aprobación del Convenio	13
IX. IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE SENADIS	14
ANEXO N°1	15
Direcciones del Servicio en Regiones	15
ANEXO N°2	16
Canasta de elementos de Apoyos Adicionales	16
ANEXO N°3	21
Ficha de Recomendación del Servicio de Interpretación en Lengua de Señas Chilena.	21
ANEXO N°4	22
Pagaré Notarial	22

I. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

El presente Plan de Apoyos Adicionales para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad en la Educación Superior, tiene como finalidad contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.

Podrán ser beneficiarios/as de este Plan estudiantes en situación de discapacidad, que se encuentren matriculados el 2015 en carreras de pregrado de la educación superior.

La solicitud de apoyos adicionales a través del presente Plan, estará sujeta a una evaluación por parte de las Direcciones Regionales de SENADIS, quienes evaluarán su pertinencia técnica y financiera.

II. QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LOS RECURSOS DE APOYO ADICIONALES

1. Personas Naturales, estudiantes egresados/as de cuarto año medio año 2014, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior durante el año 2015.
2. Personas Naturales, estudiantes en situación de discapacidad que hayan aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera de pregrado de enseñanza superior durante el segundo semestre del año lectivo 2014.

III. APOYOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER SOLICITADOS

Mediante el presente plan de Apoyos Adicionales, para la inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad en Educación Superior; SENADIS pone a disposición una canasta que contiene los siguientes elementos:

1) Ayudas técnicas

- ✓ Para el apoyo al traslado de los estudiantes
- ✓ Para el posicionamiento del estudiante y
- ✓ Para el Acceso a la Información y/o a las Comunicaciones.

2) Aporte o subvención financiera, para la contratación de Servicios de Apoyo.

- ✓ Para el cuidado
- ✓ Para la asistencia y
- ✓ Para la intermediación

Para conocer la oferta de ayudas técnicas y aporte o subvención financiera, deberá dirigirse al **anexo 2**, "Canasta de elementos de Apoyos Adicionales". La solicitud no deberá ser superior a \$2.880.000 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos).

IV. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS

1. Estar egresado/a de cuarto año medio año 2014, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior año 2015 o haber aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera de pregrado de enseñanza superior, durante el segundo semestre del año lectivo 2014.
2. No tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas
3. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad.
4. No ser beneficiario/a del Plan de Continuidad de Recursos 2015.
5. No ser beneficiario/a del Concurso Nacional de Proyectos, Área Educación 2015.
6. No se financiarán elementos de apoyo adicional que hayan sido entregados al postulante a través de los programas de ayudas técnicas de SENADIS en un periodo igual o inferior a 3 años contados desde la fecha de recepción de ayuda técnica, hasta la fecha de solicitud de apoyos adicionales.

V. PROCESO DE SOLICITUD DE APOYOS ADICIONALES

Para extender la solicitud, deberá ingresar al sitio web <http://postulacion.senadis.gob.cl>, disponible entre el día **martes 24 de febrero al viernes 13 de marzo de 2015, hasta las 14:00 hrs**, y registrar los datos de identificación personal.

Una vez ingresado al sistema deberá completar la información requerida siguiendo las indicaciones a continuación:

Plan de Apoyos Adicionales
Servicio Nacional de la Discapacidad

PASOS	OBSERVACIONES
1	Ingreso de los antecedentes personales del/de la postulante.
2	Ingreso de antecedentes tales como: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Tipo de discapacidad</u>, pudiendo marcar más de una opción, si es el caso; - <u>Fecha de nacimiento</u>, separado por día, mes y año; - <u>Institución y carrera</u>, según las opciones del sistema (en caso de no aparecer en el listado, contactarse con la Dirección Regional respectiva, para ello revisar anexo 1), en estudios anteriores se pide información sobre escolaridad obligatoria u otros estudios superiores y el <u>monto solicitado a SENADIS</u> correspondiente al señalado en el presupuesto detallado.
3 - 4	Ingreso de <u>fundamentación</u> , en donde se le solicita escribir las razones de la pertinencia de su solicitud.
5	<u>Detalle del/de los elementos de apoyo adicional</u> , donde el postulante deberá ingresar el/los recursos requeridos y sus valores.
6	Carga de documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de rendimiento académico, emitido por la entidad de educación superior. 2. Documento que acredite cuenta bancaria 3. Cotizaciones del Apoyo Adicional solicitado (Al menos una por cada elemento de apoyo) 4. Certificado de Ficha de Protección Social <p>Según corresponda a la solicitud o renovación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de Recomendación de Servicios de Interpretación en Lengua de Señas 2. Copia autorizada ante Notario/a de carnet de conducir y certificado de iniciación de actividades 3. Certificado de Registro Civil

IMPORTANTE: Al finalizar la operación, el sistema genera un **número de folio**, código con el cual será identificada su confirmación de solicitud de postulación al plan de apoyos adicionales.

Las Direcciones Regionales de SENADIS, revisarán las solicitudes de postulación a Apoyos Adicionales de los/las estudiantes y sus respectivos antecedentes adjuntos, evaluando los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases. La evaluación por parte de la Dirección Regional respectiva se realizará entre **el día lunes 16 al jueves 19 de marzo de 2015**.

Una solicitud se declarará admisible siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y se adjunte la documentación complementaria obligatoria.

El orden de ingreso al sistema, lo determinará el propio **folio** de la solicitud otorgado una vez que el estudiante **termine y cierre** el proceso de postulación.

1. Requisitos de Admisibilidad de la Solicitud:

- a) Estudiantes egresados/as de cuarto año medio año 2014, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior año 2015.
- b) Estudiantes de pregrado de educación superior, hayan aprobado el 60% del total de las asignaturas de la carrera, durante el segundo semestre del año lectivo 2014.
- c) No tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- d) No ser beneficiario/a del Plan de Continuidad de Recursos 2015.
- e) No ser beneficiario/a del Concurso Nacional de Proyectos, Área Educación 2015.
- f) No se financiarán elementos de apoyo adicional que hayan sido entregados al postulante a través de los programas de ayudas técnicas de SENADIS en un periodo igual o inferior a 3 años contados desde la fecha de recepción de ayuda técnica, hasta la fecha de solicitud de apoyos adicionales.
- g) Apoyo Adicional solicitado pertinente en los montos requeridos para su adquisición, para lo cual se analizarán los siguientes ámbitos:
 - i. Relación entre monto solicitado por apoyo y lo que indique el mercado en relación a su precio (se visarán en base a cotizaciones presentadas).
 - ii. Que la suma de la solicitud no exceda a los \$2.880.000 por estudiante.

2. Documentación obligatoria, para la admisibilidad de la solicitud:

- a) **Formulario online de solicitud de los apoyos adicionales 2015, completado, terminado y foliado en el sistema.**
- b) Certificado de rendimiento académico.
- a.1) Estudiantes egresados/as de enseñanza media, que ingresan a primer año en carreras de Educación Superior deben presentar el **Certificado de notas de cuarto medio emitido y timbrado por el establecimiento o MINEDUC; o copia legalizada ante notario**, en donde conste lo siguiente:
- ✓ NEM.
 - ✓ Firma y timbre original del establecimiento o firma electrónica avanzada, por parte de MINEDUC.
- a.2) Estudiantes desde segundo año, que cursan carreras de Educación Superior deben presentar el **Certificado de notas emitido y timbrado por la Institución o copia legalizada ante notario**, que dé cuenta de lo siguiente:
- ✓ Calificación final por ramos cursados el segundo semestre (aprobados o no aprobados)
 - ✓ Que el/la estudiante ha aprobado el 60% del total de las asignaturas de la carrera, durante el segundo semestre del año lectivo 2014.
- c) **Certificado del banco** o cartola de movimientos de cuenta bancaria, o fotocopia de libreta de ahorro, donde conste lo siguiente:
- ✓ Tipo y número de cuenta
 - ✓ Banco al cual pertenece la cuenta
 - ✓ RUT del titular, que debe ser **única y exclusivamente** del/de la estudiante proponente.
- d) **Cotizaciones del Apoyo Adicional solicitado**, incluyendo Servicio de Apoyo o Asistencia. Presentar al menos una cotización por elemento de apoyo solicitado.
- e) **Certificado de Ficha de Protección Social**, el certificado puede ser obtenido de forma gratuita desde http://fichaproteccionsocial.mideplan.cl/fps_consulta/views/usuarios/login.php.

3. Requerimientos exclusivos para solicitudes de servicios de apoyo, asistencia o intermediación.

a) Los/las estudiantes en situación de discapacidad física, con movilidad reducida y que soliciten servicios de transporte deberán presentar la siguiente documentación:

a.1) Copia autorizada ante Notario de carnet de conducir pertinente (clase A1, A2 y/o A3), del/de la transportista escolar u transporte de pasajeros que prestará el servicio al estudiante.

a.2) Certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos del/de la transportista escolar u transporte de pasajeros que prestará el servicio al/a la estudiante.

b) Los/las estudiantes en situación de discapacidad auditiva y/o de la comunidad sorda, que soliciten servicios de interpretación en LSCh deberán presentar la siguiente documentación:

b.1) Ficha de recomendación del servicio de interpretación en lengua de señas chilena, firmada y timbrada por una organización o institución de o para personas en situación de discapacidad auditiva y/o de la comunidad sorda. (**Anexo 3**)

c) Los/las estudiantes en situación de discapacidad, que requieran y soliciten otro tipo de servicio de apoyo, asistencia o intermediación, deberán presentar la siguiente documentación:

c.1) Certificado de Servicio de Registro Civil e Identificación, que de cuenta de la Inscripción de personas naturales o instituciones según corresponda, como prestadores de Servicios de Apoyo o Asistencia a personas en situación de discapacidad. Para mayores antecedentes, revisar el siguiente link: https://www.registrocivil.cl/f_discapacidad.html

IMPORTANTE: Sólo serán sujetas a la evaluación de admisibilidad las solicitudes ingresadas en el sistema online, por lo tanto no se recibirán postulaciones en papel.

VI. CONSULTAS

Los/las interesados/as que cumplan con los requisitos de asignación, podrán hacer sus consultas por escrito, al correo electrónico apoyoadicional2015@senadis.cl, desde el día **martes 24 de febrero al viernes 06 de marzo de 2015, hasta las 14:00 hrs.**

Las respuestas serán publicadas en la página web institucional www.senadis.cl el día **9 de marzo de 2015.**

VII. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PARA LA ENTREGA DE RECURSOS

La disponibilidad presupuestaria para el presente Plan de Apoyos Adicionales 2015, es de \$150.000.000, (ciento cincuenta millones de pesos) los que serán distribuidos de acuerdo a los criterios de priorización.

Priorización por vulnerabilidad: los/las postulantes obtendrán puntaje conforme a su ficha de protección social.

Priorización por severidad: los/las postulantes obtendrán un puntaje conforme al porcentaje de discapacidad, acreditado por lo estampado en el registro nacional de la discapacidad, priorizando por aquellos que tengan un mayor porcentaje de discapacidad.

Priorización por notas: los/las postulantes obtendrán un puntaje conforme al nivel de estudios cursado el año anterior a la postulación (educación media o superior).

Priorización por sexo: se asegurará que la brecha entre beneficiarios/as de ambos sexos no varíe más allá de un 45% a un 55%. Esto con el objetivo de garantizar la efectiva participación de mujeres en situación de discapacidad como beneficiarias de apoyos adicionales para sus estudios.

El puntaje final se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos por vulnerabilidad, severidad y notas, lo que generará un ranking por postulación recibida. Una vez obtenidos los puntajes se seleccionarán los dos mejores de cada región para ser beneficiarios/as. El resto de postulaciones admisibles pasarán al ranking nacional en el cual se aplicará la priorización por sexo, es decir que la diferencia entre hombres y mujeres beneficiados/as no sea mayor al 10%.

En caso que una región no tenga postulaciones admisibles o que la cantidad de solicitudes admisibles recibidas por mujeres no permita cumplir la cuota, se procederá a financiar las solicitudes admisibles conforme el ranking, asignando los recursos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

La Dirección Nacional, por razones fundadas de carácter presupuestario y/o técnico, podrá asignar recursos por un monto menor al solicitado.

VIII. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DEL PLAN

1. Notificación de admisibilidad

Los resultados de la admisibilidad serán notificados a través de la página web institucional de SENADIS www.senadis.cl, el día **lunes 23 de marzo de 2015**.

Las solicitudes declaradas inadmisibles podrán presentar un recurso de reposición en caso que SENADIS haya cometido un error en la evaluación de admisibilidad.

IMPORTANTE: Que una solicitud sea declarada admisible **no asegura la entrega de recursos al/a la proponente**, solo indica el cumplimiento de requisitos exigidos para la postulación.

2. Recurso de reposición de las solicitudes declaradas inadmisibles

El plazo para presentar recurso de reposición, será entre los días **lunes 23 al viernes 27 de marzo de 2015, hasta las 14:00 hrs.** Deberá ser presentado por escrito, al correo electrónico de la Dirección Regional respectiva indicado en **anexo 1**.

Sólo serán aceptados los Recursos de Reposición, cuando la justificación tenga relación con un error cometido por SENADIS, al revisar los documentos señalados como requisito para la admisibilidad.

Los recursos de reposición serán resueltos e informados, a través de la página web www.senadis.cl, el día **30 de marzo de 2014**.

Los recursos de reposición que sean aceptados, pasarán automáticamente a la etapa de "Publicación de Resultados".

Los recursos de reposición que no cumplan con lo indicado, se considerarán como no presentados, para todos los efectos.

3. Publicación de resultados

Los/las estudiantes beneficiarios/as del Plan de Apoyos Adicionales serán notificados/as a través de la página web institucional de SENADIS www.senadis.cl, el día **lunes 30 de marzo de 2015**, a su vez, la Dirección Regional de SENADIS respectiva, comunicará este resultado a los/las beneficiarios/as al correo electrónico declarado en la postulación.

Se generará una **lista de espera**, con las solicitudes declaradas admisibles y que no recibieron financiamiento debido a la priorización conforme los criterios de asignación de recursos y la restricción presupuestaria del Plan de Apoyos Adicionales. La lista de espera será aplicable en caso de existir solicitudes **declaradas desistidas para la asignación de recursos**. Ante igualdad de condiciones, se preferirá la solicitud que se ejecute en aquella comuna, en que SENADIS haya financiado el menor número de planes de apoyos adicionales.

Quienes resulten favorecidos/as por este procedimiento serán informados/as vía correo electrónico desde la Dirección Regional respectiva, debiendo seguir las actividades de la etapa "4. Convenios".

4. Firma de Convenios

El Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de sus Direcciones Regionales respectivas, citarán a los/las estudiantes beneficiarios/as de Apoyos Adicionales 2015, quienes deberán presentarse en las dependencias de la misma (**anexo 1**), con el objeto de que el/la estudiante beneficiario/a **firmé dos ejemplares del convenio de transferencia**, y reciba la Guía del Plan de Apoyos Adicionales 2015.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y evaluación de la utilización del/los recurso/s; los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y las sanciones que procedieran en caso de incumplimiento.

5. Requisitos para la firma de convenio

Al momento de la firma del convenio se deberá adjuntar como requisito esencial, la siguiente documentación:

1. **Certificado de alumno regular o certificado de matrícula año 2015**, esto con la finalidad de acreditar que el/la estudiante se encuentra cursando estudios, durante el año de ejecución del convenio.
2. **Pagaré notarial** (anexo 4).

Este acto de firma y la presentación de documentación complementaria al convenio, se realizará entre los días **jueves 02 al jueves 09 de abril de 2015**, hasta las 14:00 horas.

La instancia será coordinada desde las Direcciones Regionales respectivas de SENADIS, que contactarán al/a la Estudiante declarado/a como Beneficiario/a del Plan de Apoyos Adicionales, para Estudiantes en Situación de Discapacidad en la Educación Superior 2015.

Al término de la ejecución de las actividades señaladas en este convenio, los profesionales, técnicos y/o asistentes que **hayan prestado servicios de apoyo** (asistencia, cuidado y/o intermediación) **deberán estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (Prestadores de Servicios de Apoyo) del Servicio de Registro Civil e Identificación**. Se solicitará al/la beneficiario/a del Plan de Apoyos Adicionales 2015 presentar junto a la rendición final, una **copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad**, de los/las profesionales que hayan prestado servicios de apoyo, en virtud del presente Convenio. El no entregar dicho documento, se considerará como un incumplimiento para todos los efectos, procediendo a la restitución de los recursos asignados a través del cobro del pagaré notarial.

6. Pagaré notarial

En el acto de firma de los dos ejemplares del convenio el/la estudiante beneficiario/a deberá presentar un instrumento de garantía, el que tiene por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por el/la estudiante con SENADIS. Al momento de la firma del convenio, se deberá presentar un pagaré notarial por el **100% del monto asignado** al/a la beneficiario/a.

1. Pagaré notarial

Un pagaré notarial corresponde a un título de crédito representativo de dinero, en el que se establece por el 100% del monto asignado al/la beneficiario/a y que debe pagarse al Servicio Nacional de la Discapacidad. Por lo tanto, éste documento tiene un derecho personal o crédito, que debe satisfacer el/la beneficiario/a del plan de apoyos adicionales.

En caso de incumplimiento por parte del/de la firmante del pagaré (estudiante beneficiario/a), el Servicio Nacional de la Discapacidad (según lo establecido en el convenio y el presente documento) emprenderá acciones judiciales para exigir el pago de la deuda asumida por el/la beneficiario, solicitando la devolución del 100% del monto comprometido.

El pagaré notarial **deberá tener vigencia hasta el día 31/03/2016**. El formato de dicho documento se encuentra en **anexo 4**, además puede ser descargado desde la página web institucional www.senadis.cl. Tras completar los datos exigidos, se debe certificar ante notario y presentar el día de firma de convenio.

Cabe destacar, que una vez declarado el cumplimiento de los términos referidos en el convenio de transferencia de recursos por parte del/de la estudiante beneficiario/a, el Servicio Nacional de la Discapacidad lo constatará a través de una Carta de Cierre y devolverá el pagaré notarial a su respectivo dueño.

Los costos de la tramitación del pagaré notarial, serán de exclusivo cargo del/de la estudiante beneficiario/a y **en ningún caso**, serán financiados con recursos otorgados por el Servicio Nacional de la Discapacidad.

Si el pagaré notarial se presenta mal extendido ante la Dirección Regional respectiva y no se realiza la corrección del documento dentro de los plazos establecidos (**5 días hábiles tras la notificación del error**), entonces se entenderá que el/la beneficiario/a habrá desistido de su solicitud de apoyos adicionales.

7. Aprobación del Convenio

Una vez suscrito por ambas partes el respectivo convenio de transferencia de recursos, Senadis dictará una Resolución Exenta aprobándolo, en virtud de la cual se procederá a la transferencia de los recursos.

Se hace presente que, el convenio suscrito establecerá las condiciones y entrega de recursos, además de los compromisos que ambas partes tienen y deberán cumplir, según los plazos establecidos para ello, antecedentes que también se establecerán en el mismo documento.

**IX. IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR
PARTE DE SENADIS**

1. Estudiante no concurre a firmar los dos ejemplares del convenio y/o no entrega la documentación complementaria dentro del plazo estipulado en el presente documento (02 al 09 abril, hasta 14:00 hrs.)
2. Presentar cualquier documento o antecedente fuera de los plazos estipulados en el presente documento.
3. Tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad.
4. Que el recurso solicitado, haya sido aprobado total o parcialmente por otro plan o programa de SENADIS en el mismo año en curso.
5. Que la ayuda técnica solicitada en el presente plan, haya sido solicitada a través de otro plan o programa financiado por SENADIS, dentro del plazo de su vida útil. (Tiempo igual o superior a 3 años).

La ocurrencia de cualquiera de estos impedimentos, tendrá al/la estudiante por desistido/a como beneficiario/a del Plan de Apoyos Adicionales 2015.

ANEXO N°1

Direcciones del Servicio en Regiones

<p>ARICA Y PARINACOTA Dirección: Baquedano 731, oficina 709, Edificio Emelari, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo Electrónico: arica@senadis.cl</p>	<p>TARAPACÁ Dirección: Av. Baquedano N° 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo Electrónico: tarapaca@senadis.cl</p>
<p>ANTOFAGASTA Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485726 Correo Electrónico: antofagasta@senadis.cl</p>	<p>ATACAMA Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232648 Correo Electrónico: atacama@senadis.cl</p>
<p>COQUIMBO Dirección: Avenida Estadio casa N°14, Esquina villa Olímpica. La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo Electrónico: coquimbo@senadis.cl</p>	<p>VALPARAISO Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo Electrónico: valparaiso@senadis.cl</p>
<p>LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Dirección: Campos 423, oficina 701, piso 7, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo Electrónico: ohiggins@senadis.cl</p>	<p>MAULE Dirección: Uno Sur 1417, piso 3, oficina 38, Galería Atala, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo Electrónico: maule@senadis.cl</p>
<p>BÍO-BÍO Dirección: San Martín 870, oficina 103 B, Piso 1, Concepción Teléfono: 41-2253610 Correo Electrónico: biobio@senadis.cl</p>	<p>ARAUCANÍA Dirección: Bello 765, piso 4, oficina 42, Edificio Alcántara, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo Electrónico: araucania@senadis.cl</p>
<p>LOS LAGOS Dirección: Concepción 120, Oficina 405, Piso 4- Edificio Doña Encarnación. Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo Electrónico: loslagos@senadis.cl</p>	<p>AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252509 Correo Electrónico: aysen@senadis.cl</p>
<p>MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA Dirección: Armando Sanhueza 845, Punta Arenas Teléfono: 61-2240043 Correo Electrónico: magallanes@senadis.cl</p>	<p>LOS RÍOS Dirección: Anfión Muñoz N° 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo Electrónico: losrios@senadis.cl</p>
<p>METROPOLITANA Dirección: Rosa Rodríguez 1339 piso 1°, Santiago Teléfono: 02-28103979 Correo Electrónico: metropolitana@senadis.cl</p>	

ANEXO N°2

Canasta de elementos de Apoyos Adicionales

I. Consideraciones

- ✓ Solicitar estrictamente el Apoyo Adicional que requiere, según su situación de discapacidad (Funcionalidad + Entorno Educativo).
- ✓ Todo Apoyo Adicional solicitado será analizado en su pertinencia técnica y económica, por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.
- ✓ La suma de los recursos solicitados, no puede superar \$2.880.000. Para esta acción, considerará el valor referencial de las cotizaciones presentadas en su solicitud.
- ✓ Las ayudas técnicas a través de este plan, podrán ser solicitadas una sola vez, considerando que estas cuentan con una garantía de un año y que además, tienen un tiempo determinado de vida útil mínima de 3 años.

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
Traslado Apoyo para el traslado del/de la estudiante desde su domicilio al establecimiento educacional y dentro y fuera de éste			
Tecnología Asistiva	Bastón canadiense	Codera móvil	Dispositivo de apoyo para la marcha y desplazamiento, compuesto de una estructura de aluminio, una codera móvil, mango ergonómico regulable en su altura y regatones de goma
		Codera fija	Dispositivo de apoyo para la marcha y desplazamiento, compuesto de una estructura de aluminio, una codera fija, mango ergonómico regulable en su altura y regatones de goma
	Bastón guiador	--	Dispositivo de apoyo para el desplazamiento y orientación de personas en situación de discapacidad visual principalmente. Consta de una estructura de aluminio, plegable y regulable en altura con regatones de goma.
	Silla de ruedas	Estándar	Dispositivo de apoyo al desplazamiento, que proporciona movilidad sobre ruedas y soporte corporal a personas con capacidad limitada para caminar. De acuerdo al nivel de funcionamiento de extremidades superiores, puede ser autopropulsada empujando con las manos sobre las ruedas o los aros traseros, o conducida por otra persona.
		Eléctrica	Dispositivo eléctrico de apoyo al desplazamiento, que proporciona movilidad sobre ruedas y soporte corporal a personas con capacidad limitada para caminar. Es propulsada a través un joystick y utiliza baterías para su funcionamiento
		Activa	Dispositivo de apoyo al desplazamiento, diseñada con respaldo bajo y de material ligero para permitir un alto nivel de movimiento en personas con control de tronco y adecuada funcionalidad de extremidades superiores.

Plan de Apoyos Adicionales
Servicio Nacional de la Discapacidad

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
	Plantillas ortopédicas	Moldeadas	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Estándar	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Con relleno anterior	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
	Calzado ortopédico	Caja amplia	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona
		Caña alta	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona
		Retrocapital	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona
		Para pie diabético	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona
		Con realce	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona
	Órtesis	Tobillo pie	Dispositivo externo utilizado sobre el tobillo y pie utilizado para corregir y alinear las estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.
		Isquiopie y pelvipedio	Dispositivo externo utilizado sobre la pelvis, rodilla, tobillo y pie utilizado para corregir y alinear las estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.
Pelvipedio		Dispositivo externo utilizado sobre la pelvis, con el objetivo de centrar y contener estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.	
Adaptación	Bandeja con escotadura para silla de ruedas	--	Implemento que sirve como soporte para realizar actividades como por ejemplo comer, realizar manualidades, etc. La bandeja incorpora una escotadura, la cual facilita el acceso de usuarios que usan silla de ruedas. Se fabrican principalmente de material metálico.
	Mochila para silla de ruedas	--	Accesorio que se utiliza para transportar artículos personales u otros. Generalmente están compuestas de cierres o velcros y poseen dos tirantes para ajustarlas a las manillas de la silla.
	Bolso para silla de ruedas	Bajo asiento	Accesorio diseñado para colgar de las asas de las sillas de ruedas o debajo del asiento. Disponen de bolsillos y compartimentos para transportar artículos personales.
Servicio de Apoyo	Servicios de traslado	--	Servicio para estudiantes en situación de discapacidad física con movilidad reducida
	Asistente de apoyo para el traslado y/o cuidado	--	Asistente para estudiantes en situación de discapacidad

Plan de Apoyos Adicionales
Servicio Nacional de la Discapacidad

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
Posicionamiento apoyo al/a la estudiante para favorecer su postura corporal dentro del entorno educativo			
Tecnología Asistiva	Cojín antiescaras	Viscoelástico	Cojín fabricado para prevenir las úlceras por presión. Material viscoelástico que disminuye la presión, aumentando la superficie de contacto gracias a una mejor inmersión.
		Celdas de aire	Cojín fabricado para prevenir las úlceras por presión. Gracias a las celdas, el aire circula a cada una de las cápsulas distribuyendo el peso uniformemente y reduciendo la presión. Hay menos transferencia
	Mango de apoyo	Con ventosa	Dispositivo sostenedor con base succionante que entrega un punto de fijación para personas con dificultades en la estabilidad física. Está compuesto por una ventosa y un asa vertical, lo que facilita la coordinación para la realización de actividades, como por ejemplo leer

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
Acceso a la información y las comunicaciones			
Tecnología Asistiva	Notebook	Computador personal portátil	Equipo electrónico, que favorece la inclusión laboral, educativa y social, a través de programas que permiten redacción de textos, generadores de voz, análisis de datos, preparación de presentaciones, entre otros. Su sistema operativo. Lo hace compatible con Software Jaws, Software Dragon Naturally Speaking, Software Magic y Software Open Book.
	Tablets	Computador personal portátil con tecnología touch	Equipo electrónico que dispone de un menú de accesibilidad en formato touch (que se desliza al tocar la pantalla) que permite adaptar el dispositivo a las diferentes necesidades que tenga cada persona en situación de discapacidad, estas pueden variar desde el cambio en el tamaño de la letra, hasta convertir textos a voz, etc.
	Hardware de trackeo ocular	--	Programa computacional que permite el uso de un computador y sus aplicaciones asociadas, sin usar las extremidades superiores. Este programa, se utiliza a través de los movimientos de cabeza y expresiones faciales, los cuales son intermediados a través de un dispositivo externo.
	Pac mate	--	Dispositivo portátil con teclado braille que permite a las personas en situación de discapacidad visual, escribir documentos. Dispone de memoria interna para almacenar la información escrita y una salida de voz para escucharla.
	Voice sense	--	Dispositivo portátil con teclado braille de ocho teclas, barra espaciadora, cuatro teclas de función y cuatro flechas de desplazamiento. Es más pequeño que el PAC MATE y al igual que este, posee una memoria interna para almacenar y escuchar la información escrita.
	Mouse adaptado	Trackball	Dispositivo que permite accionar el cursor en el monitor de un computador, para facilitar por ejemplo, la selección de un objeto o palabra. Incorpora una esfera que rastrea el movimiento y dos botones separados para los clics. Lo utilizan principalmente personas con dificultades en sus extremidades superiores, aunque también puede ser usado con los pies si se tiene suficiente control del

Plan de Apoyos Adicionales
Servicio Nacional de la Discapacidad

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
			movimiento de estos.
		Switch	Dispositivo que permite accionar el cursor en el monitor de un computador, para facilitar por ejemplo, la selección de un objeto o palabra. El mouse switch, es un dispositivo convencional al cual se realiza una adaptación que permite extrapolar la función de click del botón izquierdo, la que puede ser realizada por un switch o interruptor conectado externamente.
	Teclado adaptado	Big key	Elemento del computador, que permite la digitación de la información que aparecerá en pantalla. Posee teclas de mayor tamaño, y en algunos casos con colores para facilitar la discriminación visual de las letras. Presenta una distribución alfabética de las letras, facilitando la pulsación y localización de las teclas mejorando el acceso al teclado.
		Intellikeys	Dispositivo alterno programable para su uso por personas con dificultad para el manejo de teclados estándar de un computador. Puede ser ajustado y configurado, modificando su apariencia y sus funciones, ya que la superficie de tecleo se transforma al deslizarse una lámina con el diseño de las teclas impresas. Se conecta a un puerto USB de un computador
		Ergonómico	Dispositivo que facilita la introducción de datos. Sus diseños que se adaptan a las formas de las manos, favorecen la reducción de movimientos de muñecas, así como el esfuerzo del brazo, el cuello y los hombros. Se pueden cambiar la distribución de las letras para disminuir el movimiento de los dedos. Es utilizado principalmente por personas con dificultades en movilidad de extremidades superiores.
	Dragon naturally speaking	Professional	Software de reconocimiento de voz que permite dictar documentos, realizar búsquedas en Internet, enviar correo electrónico, etc. desde un computador con solo utilizar su voz.
	Open book	Software + scanner	Dispositivo que convierte documentos o textos impresos en un formato de texto electrónico en el computador a través de un reconocimiento óptico de caracteres de voz. Está diseñado para mejorar el acceso a los materiales impresos y electrónicos. Permite leer en voz alta archivos externos, deletrear palabras, realizar búsquedas, correcciones automáticas, etc. Lo utilizan principalmente personas en situación de discapacidad visual.
	Overlay maker	Software que permite crear plantillas para intellikeys	Software que puede utilizarse de manera complementaria al teclado Intellikeys para personalizar el teclado, como por ejemplo el tamaño o el color de las teclas. También, puede programar las teclas para funciones específicas, tales como accesos directos a aplicaciones, correo electrónico o Internet.
	Accesorios	Atril de lectura	Implemento de soporte (de madera o aluminio), que permite posicionar hojas o cuadernos, con el fin de facilitar la lectura y/o escritura. Son utilizados principalmente por personas que presenten dificultades motriz/ manual.
	Scanner	De bolsillo	Dispositivo portátil que digitaliza imágenes de manera sencilla generando su acceso en las tablets o computadoras. Es compatible con diversos softwares.
	Lupa	Digital	Dispositivo digital que posee una pantalla y base donde se posiciona la página completa del texto que se desea

Plan de Apoyos Adicionales
Servicio Nacional de la Discapacidad

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
			leer. Dispone de un mecanismo regulador para determinar el aumento de la zona a visualizar.
		Manual con luz	Dispositivo que se utiliza para ampliar manualmente el tamaño de los objetos o textos. Incorpora una luz para favorecer la nitidez de los objetos o textos.
	Telescopio	Monocular	Implemento óptico, que permite a las personas con dificultades visuales, identificar objetos que se encuentran a distancia.
	Calculadora parlante	--	Implemento que mediante un dispositivo audible otorga cuenta de las operaciones matemáticas realizadas.
	Audífonos	Retroarticular	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del usuario dispuesto detrás de pabellón auricular.
		Intracanal	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del usuario dispuesto dentro del oído.
		Cintillo oseo	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del usuario, adaptado con modalidad vibratoria, apoyándose sobre hueso mastoides detrás de oreja.
		Sistema cross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del usuario, especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audífono/receptor.
		Sistema bicross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del usuario, especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audífono/receptor.
		Equipo FM	Conjunto de dispositivos electrónicos que permiten la focalización y transmisión del sonido (voz), disminuyendo el ruido ambiente y favoreciendo la atención y percepción del usuario en situaciones específicas, tales como salas de clases o auditorios. Consta de micrófono/transmisor y receptor.
Servicio de Apoyo	Servicio de interpretación en lengua de señas chilena	--	Servicio para estudiantes en situación de discapacidad auditiva
	Servicio de transcripción de la información	--	Servicio para estudiantes en situación de discapacidad

ANEXO N°3

Ficha de Recomendación del Servicio de Interpretación en Lengua de
Señas Chilena

(Extendida por la organización o institución de o para personas en situación de
discapacidad auditiva y/o de la comunidad sorda)

LA PRESENTE ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN,
DENOMINADA _____ (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O
INSTITUCIÓN), REPRESENTADA POR EL/LA
SR/A. _____, RUT N° _____-_____,
DEJA EN ANTECEDENTES POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE
SR/A. _____, RUN _____-__ HA
PRESTADO SERVICIOS DE _____ (INTERPRETACIÓN
EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA) EN NUESTRA INSTITUCIÓN, SIENDO UNA
PERSONA TÉCNICAMENTE PERTINENTE Y RECOMENDABLE EN LO QUE
RESPECTA A SU BUEN DESEMPEÑO Y COMPROBADA EXPERIENCIA.

FIRMA: _____

(NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN)

ANEXO N°4

Pagaré Notarial

(Nombre estudiante)

RUT N°:

Domicilio:

Folio:

PAGARÉ

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, domicilio ubicado en calle Miraflores N°222, piso 8, Santiago, el día 30 de marzo del año 2016 la suma de \$ de pesos moneda nacional (pesos) que acepto y cumpliré en las siguientes condiciones:

FORMA DE PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO

Se pagará en la fecha de vencimiento señalada en el encabezamiento de este Pagaré.

DÍAS INHÁBILES, PRÓRROGA DE PAGO

Cualquiera fecha para el pago de capital que corresponda a día inhábil bancario prorrogará el plazo para el pago hasta el día hábil bancario inmediatamente siguiente, debiendo el respectivo pago incluir, además, los intereses que correspondan a los días comprendidos en esa prórroga.

INTERÉS POR MORA O SIMPLE RETARDO

En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte del dinero, este pagaré devengará por todo el lapso que dure la mora o retardo y hasta el pago efectivo, el interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional.

INDIVISIBILIDAD

Todas las obligaciones que emanan de este pagaré se considerarán indivisibles para el suscriptor, sus herederos y/o sucesores, para todos los efectos legales, y en especial aquellos contemplados en los artículos 1.526 N° 4 y 1.528 del Código Civil.

PROTESTO

Sin obligación de protesto. Libero al acreedor de la obligación de protesto del mismo, pero si éste optare por la realización de dicha diligencia, podrá hacerla a su libre elección en forma bancaria, notarial o por el funcionario público que corresponda. En todo caso, en el evento de protesto me obligo, en la representación que invisto a pagar los gastos, derechos e impuestos que se devenguen.

IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS

Cualquier impuesto, derecho o gasto que se ocasione o devengue con motivo de la suscripción de este pagaré, sus modificaciones, prórrogas, renovaciones, pagos, protesto u otras circunstancias relativas a aquel, será de cargo exclusivo del suscriptor.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del pagaré, el suscriptor constituye domicilio especial en la comuna señalada en el encabezamiento de este pagaré, y se somete a la competencia de sus Tribunales de Justicia, domicilio que será lugar hábil para las diligencias de protesto, en caso de practicarse.

INFORMACIÓN A REGISTROS O BANCOS DE DATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En el caso de pago o extinción de la obligación representada por este Pagaré, si ella hubiera sido informada como impaga, o si se hubiera protestado este documento, opto por requerir directamente a los bancos de datos públicos o privados la modificación de la información en ellos contenida, y libero al acreedor del cumplimiento de esta obligación.

El impuesto de timbres y estampillas que grava este documento se paga por ingresos mensuales de dinero en Tesorería según D.L. 3.475 artículo 15, N° 2.

En _____, a _____ de _____ del año _____

Nombre del Suscriptor:
Cédula nacional de identidad N° _____
Domiciliado: _____ N° _____

FIRMA SUSCRIPTOR P.P

Autorizo la firma puesta en este documento por don _____ cédula nacional de identidad N° _____ como suscriptor en representación, del deudor.

Santiago, _____ de _____ de _____

NOTARIO PÚBLICO